

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	C7 CONVENIOS
---	---	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-6396/08

TIGRE, 23 de septiembre de 2008.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Agencia de Desarrollo de Empleo e Inversiones, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el ACTA ACUERDO celebrada el 22 de septiembre de 2008, con el Programa de Formación e Inserción Laboral para personas con discapacidades visuales de Argentina, Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes (FAICA), destinado a mejorar la productividad y empleabilidad de las personas ciegas y con baja visión, mediante acciones de capacitación y promoción de empleo.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese y cúmplase por la Agencia de Desarrollo de Empleo e Inversiones.



ACTA ACUERDO

ENTRE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES VISUALES DE ARGENTINA Y EL MUNICIPIO DE TIGRE

Entre el Programa de Formación e Inserción Laboral para Personas con Discapacidades Visuales AGORA-Argentina ejecutado por la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes, (FAICA) representado por su Coordinador Dr. Mariano Godachevich, con domicilio en L. N. Alem N° 628 PB de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Programa, por una parte, y el Municipio de Tigre, representada por su Intendente Municipal, Dr. Julio César Zamora, con domicilio en Av. Cazón 1514 de la Ciudad y Partido de Tigre:

DECLARAN:

Que la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes FAICA, es una asociación civil sin fines de lucro, fundada el 13 de diciembre de 1986, y representa los intereses y aspiraciones de las personas con discapacidad visual de la Argentina. Desarrolla distintos programas y actividades, entre los que destaca el Programa de Inserción Laboral de la Población Ciega, que comenzó a ejecutarse en el marco de los proyectos FOMIN, entre los años 2001 y 2005 con el objetivo de mejorar la productividad y empleabilidad de las personas ciegas y con baja visión, mediante acciones de capacitación y promoción de empleo. El referido Programa fue financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, la Fundación española ONCE de cooperación con América Latina y aportes del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Atendiendo a las mayores dificultades y particularidades de este colectivo en cuanto a su inclusión laboral, y con el fin de dar continuidad, profundización y sostenibilidad a las acciones de capacitación e inserción laboral dirigidas a este grupo, para los años 2006/2008 la FAICA suscribió con la Fundación ONCE para América Latina, el Ministerio de Trabajo de la Nación y su homólogo en la provincia de Buenos Aires, convenios de cooperación técnica Inter-institucional para ejecutar el Programa de Formación e Inserción Laboral para Personas con Discapacidad Visual AGORA-Argentina.

El objetivo de dicho Programa es contribuir a la incorporación de las personas con discapacidad visual al mundo productivo, a través de acciones de capacitación y con la creación de empleo sostenible, fortaleciendo al sector institucional participante.

A tales fines el Programa AGORA-Argentina realiza, en todo el país, las tareas de capacitación instrumental y por demanda gestión de puestos de trabajo ante organismos públicos y empresas, convocatoria, búsqueda, evaluación, preselección, inclusión y seguimiento de los beneficiarios, así

como el análisis y adaptación del puesto de trabajo, de modo de posibilitar y afianzar el proceso de inserción laboral.

Asimismo se efectúan talleres de visibilización de esta temática, con énfasis en el desarrollo local y comunitario.

Que conforme la legislación vigente en el ámbito Municipal y provincial, El Municipio De Tigre realiza un importante trabajo en torno a la integración de las personas con discapacidad, resultando prioritarias las acciones que permitan una real y efectiva inserción de tales personas en su comunidad.

Que la coordinación de esfuerzos interinstitucionales permitirá multiplicar acciones compartiendo recursos técnicos, profesionales y materiales, de modo de abarcar a un número mayor de beneficiarios con discapacidad, y especialmente al colectivo de personas con discapacidades visuales.

Por ello El Municipio de Tigre y el Programa acuerdan desarrollar actividades conjuntas en el campo de la capacitación profesional y la inserción laboral de la población ciega y con baja visión. Las cuales se concretarán en base a una serie de programas y actividades específicas a ser implementadas conjuntamente entre las que se detallan, a modo de ejemplo: cursos y talleres de preparación para el empleo considerando las demandas del mercado y las condiciones socio-productivas y de desarrollo local,



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

encuentros y jornadas con empresas y apoyo a la inclusión laboral del colectivo de personas con discapacidades visuales en empresas y organismos públicos.

La concreción de cada una de estas actividades será objeto de acuerdos específicos en los que se fijarán, de corresponder, las obligaciones y los derechos de cada una de las partes signatarias.

Asimismo se acuerda constituir, a los fines del avance, ejecución y evaluación de este Acta ACUERDO un equipo de trabajo integrado por representantes designados por las áreas de empleo del Municipio y FAICA.

Ambas Partes manifiestan que la presente tiene su base en la mutua confianza e identidad de objetivos sociales que persiguen las instituciones firmantes. En caso de divergencia en relación a la aplicación o interpretación de este Acta-Acuerdo las Partes se comprometen a resolver tales discrepancias de mutuo acuerdo; constituyendo domicilios especiales en los consignados para cada una de ellas en el acápite del presente.

Previa lectura y ratificación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre a los veintidós días del mes de septiembre de 2008.

V2309

RC521
BO.538
26-09-08

Firmado: Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2359/08



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.